

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de enero de 1966 sobre creación de una Escuela de Práctica Jurídica en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Excmos. Sres.: De conformidad con el informe formulado por la Junta Interministerial creada por Decreto de 2 de abril de 1955, y con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Justicia y de Educación Nacional, ha tenido a bien disponer:

- 1.º Se crea en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza una Escuela de Práctica Jurídica.
- 2.º Su funcionamiento se ajustará al Reglamento de las Escuelas de Práctica Jurídica aprobado por Orden de esta Presidencia de 28 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de octubre).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 31 de enero de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Justicia y de Educación Nacional.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 262/1966, de 24 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Antonio Bolín Bidwell.

En atención a las circunstancias que concurren en don Antonio Bolín Bidwell,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de enero de 1966 por la que se liquida el Impuesto de Arbitrio Provincial en el Convenio Nacional número 5/1965 a la Federación de Industriales Elaboradores de Arroz.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta sobre liquidación de Arbitrio Provincial formulada por la Comisión Mixta del Convenio Nacional número 5, de 1965, por Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas, celebrado con la Federación de Industriales Elaboradores de Arroz de España y aprobado por Orden de 22 de diciembre de 1964,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confieren los Ordenes de 16 de mayo de 1960 y de 28 de julio de 1964, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—Dentro del mencionado Convenio Nacional, y con sujeción a sus cláusulas, la liquidación del Arbitrio Provincial correspondiente al periodo de 1 de enero a 31 de agosto de 1965 por las actividades convenidas se efectuará sobre los hechos imposables, bases, tipos y cuotas que pasan a indicarse:

Hechos imposables	Bases	Tipos %	Cuotas pesetas
Compras de productos naturales.	81.200.000	0,50	406.000
Ventas a mayoristas	550.000.000	0,50	2.750.000
Ventas a minoristas	22.500.000	0,60	135.000
Ejecuciones de obras	16.250.000	0,70	113.750
Total cuota por Arbitrio Provincial			3.404.750

Segundo.—Las anteriores cuotas se distribuirán exclusivamente entre los contribuyentes comprendidos en el censo definitivo aprobado para el Convenio Nacional de que se trata.

Tercero.—La distribución de la total cuota para asignar las individuales se efectuará con sujeción a las reglas aprobadas al efecto en el mencionado Convenio Nacional.

Cuarto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un solo plazo, a los quince días de su notificación.

Quinto.—En todo lo no regulado especialmente en la presente serán de aplicación las cláusulas, condiciones y garantías contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 1964, que aprobó el citado Convenio Nacional número 5/1965 por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1966.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

ORDEN de 1 de febrero de 1966 de liquidación y extinción total de la Entidad de Seguros «La Fraternal Barbastrense».

Ilmo. Sr.: Terminadas las operaciones de liquidación forzosa e intervenida de la Mutua «La Fraternal Barbastrense», creada por Orden ministerial de 16 de febrero del pasado año, según se desprende del acta levantada por el Inspector Interventor de fecha 29 de diciembre de 1965 y en la que se propone su extinción,

Visto el favorable informe emitido por la Sección segunda de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la eliminación de la citada entidad del Índice de las que están en liquidación y la extinción total de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de febrero de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de febrero de 1966.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de febrero, a las doce treinta de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de cinco series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas: distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 19.048 premios para cada serie.